Bilbao, a 24 de julio de 2021

Con motivo de la próxima edición de la feria **Nor Shipping 2022** en Oslo, (Noruega), entre los días 10 y 13 de enero, el Foro Marítimo Vasco organiza la participación agrupada de empresas españolas del sector marítimo de la industria española.

Esta actividad se incluirá en el Plan de actividades de Promoción Exterior del sector, a solicitar para 2022, que previsiblemente contará con el apoyo y la colaboración de ICEX-España Exportación e Inversiones, estando condicionado el apoyo a su aprobación, en las condiciones que se determinen, a este respecto les mantendremos informados debidamente.

Nor Shipping, que se viene celebrando desde 1965 en Oslo, Noruega, es una feria y congreso internacional de construcción naval y transporte marítimo y uno de los principales puntos de encuentro de la industria marítima mundial. Siendo uno de los principales eventos del sector naval en el panorama europeo. Además del lugar donde presentan sus novedades los líderes de tecnología en el mercado, Nor Shipping es también el lugar donde desarrollar redes personales, crear competencia y compartir información.

Los visitantes tradicionalmente son de gran calidad: propietarios y administradores de buques, astilleros, organizaciones marítimas, autoridades portuarias, etc. Por todo ello, está considerada como una de las más prestigiosas del mundo y constituye una inmejorable oportunidad para las empresas que expongan sus productos. En este caso, el atractivo es mayor dado que a la feria Nor-Shipping asisten tradicionalmente todos los armadores noruegos y las principales empresas del sector marítimo del mundo.

La mayor parte de los sectores están representados en la feria: construcción naval y equipos y servicios para barcos, astilleros, ingeniería y diseño naval, equipos de propulsión, equipos auxiliares (motores, electrónica, automatización, bombas, etc.), suministros a buques (seguridad, contraincendios, etc.) y otros servicios a buques (consultoría, certificaciones, etc.).

Perfil de la Feria:

- Denominación: NorShipping – Oslo
- Página Web: http://nv@messe.no ; www.nor-shipping.no
- Fechas: 10 a 13 de enero de 2022
- Lugar de celebración: Norway Trade Fairs, PO Box 75 – NO- 2001 Lillestroem, Norway
- Carácter: Internacional
- Periodicidad: Bienal
- Organizadores: Norges Varemesse

Datos de la feria (edición 2019)

- Pabellones de Exposición: 22 500m2
- Pabellones Nacionales Expositores: 19
- Expositores directos: 846
- Visitantes totales: 30.170

Organización de la participación Agrupada:

El foro Marítimo Vasco ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios para la correcta organización de la participación en la feria:

- **Coordinación general de la actividad y asesoramiento** en la contratación de espacio expositivo, mediación con el organizador ferial para el asesoramiento en la contratación de suministros y organización general de la participación.

- **Solicitud de proyecto y presupuesto de decoración de stands:** el FMV solicitará propuesta de proyecto de decoración conjunto de los stands, a proveedores de contrastada experiencia, siendo seleccionado el proyecto y proveedor que mejores condiciones reúna, en cuanto a diseño, calidad de los materiales, coste y calidad de servicio.

- **Publicidad, promoción y difusión de la Participación Española de empresas** en la elaboración de la Revista - Folleto que se realice con motivo de la participación agrupada.

- **Transporte de muestras y servicios logísticos en Feria**: el Foro Marítimo Vasco negociará con la empresa encargada del montaje y decoración del pabellón agrupado español para que también se encargue del transporte de mercancías.

- **Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros s**e presta asesoramiento a los participantes sobre cuáles son los formularios y plazos para la contratación de los diferentes servicios y contratación de suministros.

Condiciones de Participación:

- Stand mínimo de participación 12m2
- **Ficha de solicitud participación agrupada** debidamente cumplimentada

I. PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de inscripción finaliza el día 20 de septiembre de 2021, a las 12:00h

Criterio de selección: Las inscripciones se aceptarán por riguroso orden de recepción de la ficha de solicitud, en plazo y forma. *enviar al FMV a la siguiente dirección: (pilar@foromaritimovasco.com)*

La solicitud de participación **se tendrá en cuenta al recibir el pago.** (ver apartado II (1)
Dicho importe adelantado al FMV como garantía, posteriormente se devolverá.

El envío de la solicitud de asistencia y demás requisitos consignados en este documento supone la firme aceptación de todos los extremos de esta convocatoria.

II. COSTE DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Registro	25.000 Nok (a repartir entre los expositores)
Coste Suelo/ m^2	4.150 NOK/ m2

Norges Varemesse facturará directamente a las empresas por la reserva y alquiler del suelo.

Montaje y decoración Stand: 340€ /m^2 importe aprox. (facturado en el 2019).

(1) La reserva del espacio se formalizará con el pago al FMV, de los m2 que se soliciten por el importe pagado en la edición 2019, (340€/m2 de montaje y decoración), ej. 12m2 x 340€ = **4.080€** abonando en cualquiera de las cuentas del Foro Marítimo Vasco (ver Apartado VII – Publicidad).

(2) La empresa adjudicataria de montaje y decoración, facturará al expositor el importe real tras ajustar al precio/m2 2022. El importe adelantado en concepto de fianza se devolverá una vez se confirme por parte del organizador la presencia efectiva de la empresa en la feria y el pago de las cantidades correspondientes al alquiler del suelo y demás gastos que pudiera facturar el organizador (el 1 de diciembre aproximadamente).

El FMV se reserva el derecho a que por razones técnicas y de disponibilidad de espacio, pueda tener desviaciones con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

Las cantidades del montaje y decoración, así como de la publicidad son aproximados basándonos en los importes de la edición anterior y el impago de dicho importe inhabilitará a la empresa a participar en la Feria.

La empresa que, después de haber recibido la notificación de su inclusión en la participación agrupada, renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, el FMV se reserva el derecho de valorar las razones

presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

La renuncia deberá comunicarse por escrito y de forma expresa. En el caso de que la empresa ya hubiera efectuado el pago, el FMV valorará los gastos en los que se haya incurrido hasta ese momento y la posible devolución de un porcentaje del importe abonado por la empresa participante.

En el caso de anulación de la participación del Pabellón Agrupado Español de la Industria Marítima por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, el FMV no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS

Ficha de solicitud, debidamente cumplimentada. Rogamos cumplimenten/revisen con detenimiento todos los datos incluidos ya que de la misma se tomarán los datos para la campaña de comunicación y rótulo del stand.

Comprobar la razón social de la empresa para la emisión de la factura susceptible a apoyo de ICEX

ANEXO I: Declaraciones Responsables y Autorizaciones para concesión de ayudas. (se facilitará el formulario correspondiente). Es imprescindible que el Anexo I esté firmado electrónicamente.
https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/ayudas/programas_sectoriales/ayudas-a-empresas-a-traves-de-entidades-colaboradoras/index.html

IV. ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

El FMV, como coordinador del Pabellón Agrupado de la Industria Marítima Española, contará con un espacio "pre-reservado" en el HALL B donde ofrecerá a las empresas participantes los siguientes servicios:

- Contratación del espacio.
- Montaje y Decoración de la participación agrupada y mobiliario básico bajo la identificación marca España.
- Edición de un catálogo de expositores del Pabellón Español bajo la identificación marca España.

Incluirán los siguientes servicios:
- Mantenimiento del Pabellón (limpieza, electricidad, etc.) y los indicados explícitamente en las circulares.

V. DECORACIÓN

La decoración básica será uniforme para todos los stands del pabellón español.
El FMV seleccionará la empresa que realizará el proyecto de decoración y montaje del Pabellón Agrupado de la Industria Marítima Española con un equipamiento básico común para todos.

En el interior del stand cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles, material promocional y/o producto, siempre que no altere la imagen del conjunto del pabellón, (FPA), ni su distribución. No obstante, deberá respetarse el espacio reservado a los identificadores del stand y no colocar sobre los mismos, material promocional alguno. Cada empresa/stand recibirá información detallada de la decoración y de los elementos de exposición que conforman la dotación ofrecida por el coordinador FMV bajo el paraguas ICEX.

Si los expositores desearan elementos adicionales, los deberán contratar directamente con el montador asignado del montaje y diseño del pabellón agrupado.

Importe Decoración y Montaje: hoy se desconoce el importe a facturar por estos conceptos ya que se recibirán presupuestos de varios montadores.

A título orientativo se han incluido las cantidades facturadas en el año 2019.

VI. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

El FMV para la edición del 2022, negociará con el montador incluir en el importe del montaje y decoración, el transporte de 1m^3, desde la empresa del montador o lugar que lo indique hasta la puerta del recinto ferial y el mismo retorno.

NO están incluidos todos y/o cualquier gasto derivado del transporte y/o manipulación en destino como:

- Descarga, manejos y carga por expositor.
- Almacenajes de embalajes vacíos en el recinto ferial.
- Recargo por trabajos fuera del horario laboral, en festivos o fines de semana, etc.

VII. PUBLICIDAD

El Foro Marítimo Vasco se encargará de elaborar el folleto con la relación de empresas expositoras.

Importe Publicidad Hoy se desconoce el importe a facturar por este concepto ya que no disponemos del número de empresas expositoras. A título orientativo se ha incluido la cantidad total facturada en el año 2019.

Publicidad y Promoción: 360,00€+ IVA /empresa **(facturado en el 2019)**

El FMV facturará a los expositores por el importe correspondiente a la publicidad y promoción del pabellón agrupado. El pago por dicho importe se hará por transferencia al FMV a:

KUTXABANK ES69 2095 0461 1191 0092 2001
KUTXABANK ES34 2095 0461 1210 6215 7580
LA CAIXA ES79 2100 5783 2101 0002 4630

Al realizar el pago correspondiente a publicidad deberá remitir copia del comprobante de esta, en el plazo indicado en la factura, a Pilar Aresti Egiguren, (email: pilar@foromaritimovasco.com).

VIII. MANTENIMIENTO

Durante el desarrollo de la feria los expositores serán los únicos responsables de sus stands y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. Los expositores tienen la obligación de mantener su stand limpio y en orden durante el evento. El Foro declina toda responsabilidad por falta de adopción de tales medidas.

Durante la celebración el expositor debe respetar: la recepción de la decoración de su stand con antelación a la inauguración, la mercancía abierta y colocada en el stand. (desembalaje, recogida y almacenaje de cajas, etc., serán por cuenta del expositor).

Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones que fueron recibidos.

LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, CONLLEVA LA ACEPTACIÓN POR SU PARTE DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDAS EN ELLA Y EN LA NORMATIVA FERIAL Y EL DEBER DE ACTUAR CONFORME A LAS MISMAS.

Pago del coste de gestión: (el 15% del montante que recibirá la empresa de la ayuda ICEX). Dicho coste se facturará a todas las empresas, tras la liquidación de la ayuda, (perciban o no apoyo, asociadas o no), y el pago lo realizará mediante cheque o transferencia bancaria a una de las cuentas indicada del FMV.

Esta cuota de participación cubre los gastos de gestión mencionados en esta convocatoria.

El pago se realizará 15 días después de recibir la factura por e-mail.

Los requisitos habituales para acceder a las ayudas, que ICEX concede son:

- Ser empresa española, constituida legalmente y con domicilio fiscal en territorio español.
- Los productos/servicios que se expongan deberán ser exclusivamente de fabricación y/o marca española. Igualmente, la marca comercial de la mercancía deberá ser también española. Dentro del stand solo se expondrán productos correspondientes al titular de este.
- La participación de un mínimo de 6 empresas.
- La decoración debe ser identificativa de España
- La empresa beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- En el marco del Plan Sectorial 2022 en conceptos de: alquiler de espacio, montaje y decoración y gastos de promoción se establece según los siguientes criterios:
  - Porcentaje general de apoyo: 25% como máximo
  - Criterio de temporalidad:
    Las empresas/marcas que hayan expuesto entre 2 y 5 ediciones en la participación agrupada con ayuda de ICEX recibirán un 25% máximo de apoyo (porcentaje general de apoyo)
    Las empresas/marcas que participen por primera vez en la agrupación podrán recibir un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria, hasta un máximo del 30%.
    Las empresas/marcas que hayan participado hasta en 5 ediciones en esta feria con apoyo del ICEX desde 2003 no recibirán ayuda.".

Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2022, el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación definitiva del Plan Sectorial 2022 con Foro Marítimo Vasco.

El apoyo máximo de ICEX fijado para esta actividad es de 40.000 euros.

La presente convocatoria de participación en la feria Nor Shipping 2022 que el Foro Marítimo Vasco organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2022, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de julio de 2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco del cumplimiento de la legislación vigente, recogida en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre**, sobre **protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)**, cuyo objeto es garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal, Foro Marítimo Vasco Informa:
Los datos facilitados por los usuarios serán incorporados a un fichero con carácter confidencial cuyo responsable único es Foro Marítimo Vasco.
Foro Marítimo Vasco ha adoptado las medidas de seguridad adecuadas a los datos que se recogen y, además, se han instalado todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos recogidos. Los datos de carácter personal que se recogen en el formulario de Contacto no se guardan en ningún fichero, solamente se recogen en un email para responder a lo solicitado.
Estos datos no se transferirán ni se cederán a otras entidades ni empresas. Cualquier usuario podrá, en todo momento, ejercitar los derechos recogidos en la LOPD, de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos que la normativa aplicable establece, dirigiéndose directamente a Foro Marítimo Vasco (adimde@foromaritimovasco.com)

IX. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL FMV POR LAS EMPRESAS PARA LA AUDITORIA DE ICEX

Tras la celebración de la feria, los expositores disponemos de **20 días** para presentar la siguiente documentación:

- **ANEXO I**: Declaraciones Responsables y Autorizaciones para concesión de ayudas. (se facilitará el formulario correspondiente). El Anexo I debe ser firmado electrónicamente.
- "Norges Varemesse" Factura original junto con la captura del pago, (EXTRACTO bancario) y su asiento contable de GASTO y PAGO, identificando cada uno de ellos. Si la factura has recibida por e-mail, captura o pantallazo demostrándolo. (e insertar sus datos en el ANEXO B1 sin IVA)
- "Empresa oficial montaje llave en mano" Factura original junto con la captura del pago, (EXTRACTO bancario) y su asiento contable de GASTO y PAGO. identificando cada uno de ellos. Si la factura has recibida por e-mail, captura o pantallazo demostrándolo. (e insertar sus datos en el ANEXO B1 sin IVA)
- **ANEXO B1**: Declaración Responsable y Autorizaciones. debidamente rellenado a máquina o en formato electrónico, firmado y sellado. (Insertar el logotipo de empresa eliminando membrete) El importe de las facturas sin IVA.
- **ANEXO A.3**: CUESTIONARIO rellenado a máquina o formato electrónico con el sello de la empresa (adjuntamos el formulario según normativa).

Cualquier otra documentación que ICEX pudiera requerir en cuyo caso se comunicaría a los asistentes con suficiente antelación.

Ficha y ANEXOS Cumplimentados a máquina o en formato electrónico. (Obligatorio el nombre y apellidos, cargo, firma y sello).
La documentación original deberá enviarse al FMV (c/ Buenos Aires, 2 – 1º Izda. 48001 – BILBAO Bizkaia)

X. COORDINACIÓN

Los coordinadores del Foro Marítimo Vasco de la Feria y a quienes Vds. pueden dirigirse son:

Angel Santurtun Párbole y Pilar Aresti Egiguren
Tel.: 94 435 6610
e-mail: angel@foromaritimovasco.com / angel@adimde.es
pilar@foromaritimovasco.com / pilar@adimde.es

XI. RESPONSABLE SECTORIAL EN ICEX

Responsable Sectorial en ICEX:
Alejandro García - Jefe de Sector de Bienes de Equipo
Tel.: 91 349 71 17
e-mail: alejandro.garcia@icex.es

FICHA SOLICITUD EN LA PARTICIPACION AGRUPADA EN
FERIA Nor - Shipping 2022
Oslo (Noruega) 10 / 13 enero

SUPERFICIE SOLICITADA: ☐ **M²**

NIF: ☐ **RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**: ☐

NOMBRE COMERCIAL: ☐

Dirección ☐

Localidad ☐

Código Postal ☐ Provincia ☐

Teléfono + (34) Fax +(34) Correo electrónico (empresa) Página web Persona de Contacto:
DATOS A EFECTOS DE FACTURACIÓN (Si son diferentes a los anteriores) Denominación de la entidad a la que debe dirigirse la factura: Nombre de la persona a la que debe dirigirse la factura: NIF: Dirección: Población: Código Postal: Provincia:
CONTACTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA Persona de contacto para la organización de la feria: Teléfono directo + (34) Móvil + (34) e-mail de contacto para la organización de la feria
INDIQUE AQUÍ QUÉ NOMBRE DEBE FIGURAR EN EL RÓTULO DE SU STAND: **(**En caso de que no indiquen ningún nombre comercial en este apartado, se pondrá el nombre comercial)
Fecha: **Sello y Firma (nombre y cargo del firmante)**

(SE RUEGA DEVUELVAN ESTE IMPRESO CUMPLIMENTADO A MÁQUINA O EN FORMATO ELECTRÓNICO)

.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**
Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**
La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.
Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.
Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.
[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización: *https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html*

- Vídeo con información: *https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html*

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021,no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.
Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.
En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.
De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019

11- Texto Fondos Feder

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder